

JUICIO DE FALTAS 137/09

SENTENCIA NÚMERO 22

En Torrelavega a seis de octubre de dos mil nueve.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado-juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y Público la presente causa juicio de faltas 137/09, seguida por una falta de coacciones o vejaciones contra José Ramón Estrella Vásquez habiendo sido parte en la misma María Eulalia Maibeche Vázquez.

FALLO

Que debo de condenar como condeno a don José Ramón Estrella Vásquez, como autor responsable de una falta de vejaciones del 620.2 in fine CP a la pena de 10 días de trabajos en beneficio de la comunidad y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Ramón Estrella Vásquez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Torrelavega, 27 de octubre de 2009.–El/la secretario/a (ilegible).

09/16184

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 120/09.

Doña Raquel Perales Sáez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Seis de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 120/2009 se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia número 216/2009. En la ciudad de Torrelavega, a 27 de octubre de 2009.

Vistos por doña Raquel García Hernández, jueza en prácticas, y por el ilustrísimo señor don Juan José Gómez De La Escalera, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Torrelavega y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 120/2009, seguidos a instancia de doña Laura Elisabet Delgado Medina y don José Luis Fernández Díaz, contra don Jonathan Martínez Trueba, don David Palomero González y don Miguel Ángel Castillo Pérez, todos debidamente circunstanciados en autos, sobre falta de hurto (artículo 623 del Código Penal).

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Jonathan Martínez Trueba, don David Palomero González y don Miguel Ángel Castillo Pérez de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas en esta instancia; con expresa reserva de acciones civiles. Librese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el precedente libro. Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma que no es firme cabe interponer recurso de apelación según el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este mismo juzgado, quedando las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes durante este periodo, y debiendo formalizarse el mismo mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones y normas en que se base la impugnación, designando un domicilio para notificaciones así como diligencias de prueba, con los requisitos y normas de tramitación que establecen los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Laura Elisabeth Delgado Medina, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Torrelavega, 30 de octubre de 2009.–La secretaria, Raquel Perales Sáez.

09/16488

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	142,10
Semestral	71,06
Trimestral	35,52
Número suelto del año en curso	1,02
Número suelto del año anterior	1,50

IVA incluido 4%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,381
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	2,06
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,47
d) Por plana entera	347,45

+ el 16% de IVA

Para cualquier información, dirigirse a:

IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA

César Llamazares, 2 – 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 – E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es